

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4308

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 25767, DEL DISTRITO DE LUQUE, LOTE CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4142-06 Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE A PERMUTAR POR OTRO INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 39555 DEL DISTRITO DE LUQUE, LOTES CON CTAS. CTES. CTRALES. N° 27-4143-02 Y 27-4143-03, PROPIEDAD DEL SEÑOR ANGEL MARTIN ARRELLAGA VARGAS

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctese del dominio público municipal un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 25767, Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4142-06, del Distrito de Luque y autorízase a la Municipalidad de Luque a permutar por otro inmueble individualizado como parte de la Finca N° 39555, lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 27-4143-02 y 27-4143-03 del Distrito de Luque propiedad del Señor Angel Martín Arréllaga Vargas, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

FINCA N° 25767 PROPIEDAD MUNICIPAL

Fracción destinada para Edificios Públicos con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4142-06, Propiedad de la Municipalidad de Luque a ser transferida a favor del Señor Angel Martín Arréllaga Vargas.

Al Norte: mide 37.00 m (treinta y siete metros) y linda con la calle 11;

Al Sur: mide 38.00 m (treinta y ocho metros) y linda con derechos de la Señora Escolástica Insfrán;

Al Este: mide 43.00 m (cuarenta y tres metros) y linda con derechos del Señor Angel Martín Arréllaga Vargas (Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 24-4142-01);

Al Oeste: mide 52.00 m (cincuenta y dos metros) y linda con derechos del Señor Angel Martín Arréllaga Vargas (Lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 27-4142-02, 27-4142-03, 27-4142-04 y 27-4142-05).

SUPERFICIE: 1.781 m² 2.500 cm² (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DOS MIL QUINIENTOS CENTIMETROS CUADRADOS).

FINCA N° 39555, PROPIEDAD DEL SEÑOR ANGEL MARTIN ARRELLAGA VARGAS, LOTE CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4143-03, A SER TRANSFERIDA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Al Norte: mide 63.00 m (sesenta y tres metros) y linda con la calle 11;

Al Sur: mide 63.00 m (sesenta y tres metros) y linda con los lotes con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4142-04 y Cta. Cte. Ctral. N° 27-4142-05;

Al Este: mide 6.00 m (seis metros) y linda con parte del área reservada para cancha de Voleibol con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4142-05;

PODER LEGISLATIVO

Pág. N° 2/2

LEY N° 4308

Al Oeste: mide 13.00 m (trece metros) y linda con derechos del Señor Angel Martín Arréllaga Vargas con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4143-02.

SUPERFICIE: 598 m² (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

LOTE CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4143-02 A SER TRANSFERIDA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Al Oeste: mide 33.00 m (treinta y tres metros), linda con calle 10;

Al Este: mide 30.00 m (treinta metros) y linda con derechos del Señor Angel Martín Arréllaga Vargas (Lotes con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4143-03 y Cta. Cte. Ctral. N° 27-4143-04);

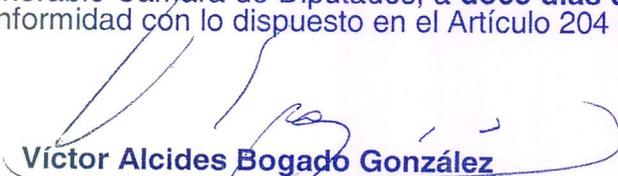
Al Norte: mide 41.00 m (cuarenta y un metros) y linda con la calle 11;

Al Sur: mide 41.00 m (cuarenta y un metros) y linda con derechos de la Señora Escolástica Insfrán.

SUPERFICIE: 1.322 m² (UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS).

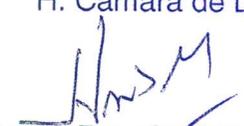
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **once días del mes de noviembre del año dos mil diez**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **doce días del mes de abril del año dos mil once**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

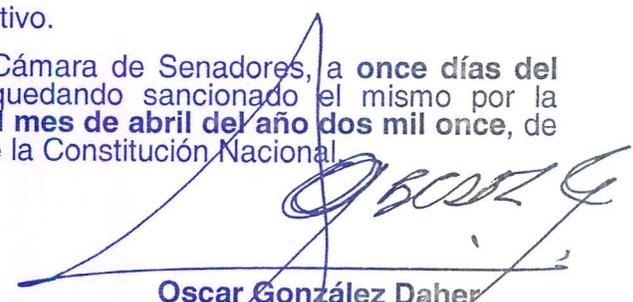

Victor Alcides Bogado González

Presidente

H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Avalos Mariño

Secretario Parlamentario


Oscar González Daher

Presidente

H. Cámara de Senadores

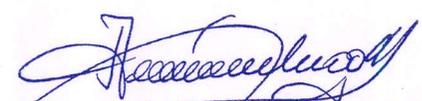

María Digna Roa Rojas

Secretaria Parlamentaria

Asunción, ²⁷ de *abril* de 2011

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Armindo Lugo Méndez


Rafael Filizzola Serra
Ministro del Interior